



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Declaración Jurada

LMC N° 24/2025 – SERVICIO DE CAFÉ EN MÁQUINAS. ID No. 473.866

Fecha: 21/10/2025

Yo, Téc. Delia Raquel Abreu, en mi carácter de responsable de la UOC de la Facultad Politécnica de la UNA declaro bajo fe de juramento que la firma del contrato y, por ende, la solicitud de emisión del Código de Contratación para el llamado a LMC N° 24/2025 - "SERVICIO DE CAFÉ EN MÁQUINAS", se ha llevado a cabo antes de cumplirse el plazo de los siete (07) días hábiles para la impugnación.

Que, ésta institución precisa de manera urgente la provisión del servicio de café para las diferentes actividades que realiza la Institución en el marco de la enseñanza, promoción del interés tanto de los alumnos, docentes, funcionarios y público en general, para la cual se realizan eventos, reuniones con autoridades importantes, visitas de extranjeros, conmemoraciones, conferencias, reuniones académicas en general con el objetivo de brindar una atención integral y óptima a las personas que concurren conforme a los objetivos, metas, prioridades y estrategias de la Institución.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en la Guía de Procedimientos de Contratación – Resolución DNCP N° 230/2025, dentro del capítulo que hace referencia a las "CAUSALES DE NO TRAMITACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, inciso c) Adjudicación – Segunda Etapa:

Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.-

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:


- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud;
- b) En los casos en los que se hubiera presentado un solo oferente;

En este contexto, consideramos nuestro actuar de manera íntegra y buena fe.

Petición:

Señores Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

Respetuosamente, solicitamos la publicación del contrato y la emisión del código de contratación a fin de cumplir con los compromisos contractuales realizados.


Tec. Delia Abreu
Encargada de la UOC



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA